

RESOLUCIÓN N° 69/21

Bs. As., 06 de octubre de 2021.-

**VISTO:**

La presentación efectuada por el apoderado de la Lista Celeste y Blanca Sr. [REDACTED] en el día de la fecha y

**CONSIDERANDO:**

Que en la presentación efectuada el apoderado contesta el traslado de la impugnación efectuada por la apoderada de la Lista Blanca.

Que en la misma reconoce que la candidata [REDACTED] renunció a su puesto de trabajo, pero no realizó reemplazo de dicha candidatura.

Que sin perjuicio de lo que oportunamente esta JEN resolverá respecto de la impugnación efectuada sobre la Lista Celeste y Blanca se intima al presentante para que en el perentorio plazo de 24 hs efectúe el reemplazo de la candidata [REDACTED], bajo apercibimiento de resolver con las constancias obrante en este órgano.

**Por ello,**

**LA JUNTA ELECTORAL NACIONAL**

**RESUELVE:**

PRIMERO: Intímese a la Agrupación Lista Celeste y Blanca para que en el plazo de 24 hs. efectúe el reemplazo de la candidata [REDACTED].

SEGUNDO: Regístrese, Notifíquese al domicilio electrónico constituido por los Apoderados de la Lista Celeste y Blanca, hágase saber y oportunamente archívese la presente Resolución.



FERNANDO SPOSARO  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL NACIONAL



MARIA LUISA LEON  
VICEPRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL NACIONAL